



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643
ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 706/11

VISTO:

La necesidad pública de contar con un vehículo para el transporte de personas con discapacidad.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Municipalidad se reciben permanentemente solicitudes de transportes y viajes, por razones de salud, de personas con diferentes discapacidades.

Que en la actualidad no cuenta con un vehículo especial y propio para satisfacer el pedido de estos vecinos, debiendo recurrirse a la contratación de vehículos particulares.

Que el Departamento Ejecutivo ha gestionado ante la Comisión Nacional por la Discapacidad (Co. Na. Dis.) un subsidio para la compra de un vehículo útil al efecto planteado.

Que la Co.Na.Dis otorgará a esta Municipalidad y para estos fines, un subsidio por la suma de pesos ciento treinta mil (\$130.000).

Que de los presupuestos obtenidos por esta Administración, el costo del vehículo, incluido IVA y patentamiento, por una unidad Año 2011 oscila en los ciento setenta mil pesos (\$170.000).

Que a los fines de poder realizar la compra, no obstante la erogación menor a cargo de la Municipalidad, es recomendable una autorización del H. Concejo Municipal que exima al Departamento Ejecutivo de un llamado a licitación pública, aplicando el artículo 10 de la Ley 2756 y permitiendo hacer la misma mediante la base de tres presupuestos.

Que se han estudiado los presupuestos correspondientes, y en base a las características de los vehículos presupuestados, se decide la adquisición del minibus marca RENAULT.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
eclm@roldan.gov.ar

ORDENANZA

Art.1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa, de un vehículo tipo furgón, marca Renault, modelo master minibus, Año 2011 y a tramitar todos los actos relacionados con la inscripción de dominio, pago de patentes y cuanto otros sean necesarios para el perfeccionamiento de la propiedad del automotor.

Art. 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el gasto que demande la adaptación del vehículo para el traslado de personas discapacitadas.

Art. 3º: La presente autorización se formula en los términos del artículo 10 de la Ley 2756.

Art. 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 18 de Agosto de 2.011.-